MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO

Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Agosto de 2022 CAI 00054

GUATEMALA, 12 de Octubre de 2022

Guatemala, 12 de Octubre de 2022

Licenciado:

William Florencio Ramírez Recinos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-053-2022, emitido con fecha 01-09-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yahaira Natiana Vega Maldonado Melva Magdalena Xicara Lopez

Supervisor Auditor,Coordinador

Indice

[1. INFORMACIÓN GENERAL 4](#_Toc22188)

[2. FUNDAMENTO LEGAL 4](#_Toc22189)

[3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 4](#_Toc22190)

[4. OBJETIVOS 5](#_Toc22191)

[4.1 GENERAL 5](#_Toc22192)

[4.2 ESPECÍFICOS 5](#_Toc22193)

[5. ALCANCE 5](#_Toc22194)

[5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 5](#_Toc22195)

[6. ESTRATEGIAS 5](#_Toc22196)

[7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6](#_Toc22197)

[7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6](#_Toc22198)

[8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 12](#_Toc22199)

[9. EQUIPO DE AUDITORÍA 12](#_Toc22200)

[ANEXO 12](#_Toc22201)

# INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

# FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental

Manual de Auditoría Interna Gubernamental

Normas de Auditoría Interna Gubernamental

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG

Sistema SAG UDAI WEB

Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato

Instructivo RHU-INS-14, Reintegro de Salarios cobrados, no devengados.

Nombramiento(s)

No. 053-2022

# IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

# OBJETIVOS

## GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

## ESPECÍFICOS

Verifique si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados y si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente.

# ALCANCE

La auditoría de cumplimiento de conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. NAI-053-2022-1, de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprendió los movimientos administrativos de personal generados en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenóminas, para verificar el proceso de bloqueo de salarios y sueldos pagados no devengados, por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022.

Se evaluó el 100% de casos, integrados de la siguiente forma: 6 casos de destitución, 11 casos de fallecimiento, 92 casos de jubilación, 8 casos de renuncia y 2 casos de rescisión de contrato, haciendo un total de 119 casos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo  Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Jefatura de Recursos Humanos | 119 | NO |  | 119 |

## LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

# ESTRATEGIAS

Para la ejecución de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados con las actividades de control, para poder evaluar los procedimientos efectuados para el registro oportuno de movimientos administrativos de personal y bloqueo de salarios, en el Sistema de Nóminas Guatenóminas. Asimismo, se requirió información documental de respaldo, para constatar el cumplimiento de la normativa aplicable.

# RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

## DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Jefatura de Recursos Humanos

Riesgo materializado

3. Deficiencias de control interno para bloqueo y recuperación de salarios.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período auditado del 01 de enero al 31 de julio de 2022, al efectuar evaluación del control interno para el bloqueo y recuperación de sueldos pagados no devengados, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Los Coordinadores Distritales, Osbin Naary Garcia, Juana Alonzo Tomás y Sebastián Prudencio Hernández Cárdenas, han incumplido con trasladar, a la DIDEDUC Huehuetenango, reporte en el cual se evidencie o constate que se verificó la nómina de pago, para verificar que al personal que finalizó su relación laboral por diferentes causas, con el Ministerio de Educación, no se le haya generado pago de salario. (Ver Anexo C).
2. El Coordinador Distrital Licenciado Abelardo Mifiboset Villatoro Herrera, no devolvió oportunamente a la Jefatura de Recursos Humanos, el expediente del empleado Virgilio Mérida Carrillo, con código de empleado 9901020020, para continuar el trámite de interponer el cobro por la vía económica coactiva, por cobro sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q. 6,698.93.

Comentario de la Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, no desvirtúan la deficiencia, debido a que, no presentaron evidencia de haber realizado acciones administrativas, por el incumplimiento por parte de los 4 coordinadores distritales, en relación al tiempo establecido por la normativa legal vigente, para presentar los reportes mensuales donde se evidencie o constate la revisión de las nóminas de pago, en el que se pueda verificar al personal que finalizó su relación laboral por diferentes causas, con el Ministerio de Educación, para que no se le siga generado pago de salario. Así como, por la falta de evidencia de haber continuado con el trámite por la vía económica coactiva, por el cobro de sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q. 6,698.93 al empleado Virgilio Mérida Carrillo, con código de empleado 9901020020, por lo que la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio GP/DRH-No. 403-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Licenciada Lilia Sofía Alva Ramos, Coordinadora de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, manifestó que:

Inciso b) El Licenciado Abelardo Mefiboset Villatoro Herrera, no devolvió oportunamente a la Jefatura de RRHH, el expediente de Virgilio Mérida Carrillo.

El caso ya fue notificado a la Jefatura de RRHH- DIDEDUC (ver oficio GP/ DRH- No. 371-2022).

De conformidad con el Oficio DRH No. 1422-2022 de fecha 5 de octubre de 2022, la Licenciada Odilia Alejandrina Vásquez Palacios, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, manifestó lo siguiente:

En relación al numeral 2.3 Deficiencias de control interno para bloqueo y recuperación de salarios, inciso a) indicó que, a través del oficio DRH No. 1331-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, entregado a la comisión de auditoría interna, se adjuntó el Registro que se tiene en esta Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, de la entrega de los informes mensuales de revisión de la nómina generada en el Sistema Integral de Recursos Humanos, presentados por los Profesionales que realizan funciones de Coordinadores Distritales y Comisionados Temporales en Administración Educativa del departamento de Huehuetenango. El registro es reportado mensualmente, al Lic. Rudy Carlos Armando Morales Villatoro, Subdirector Administrativo Financiero, para su conocimiento y seguimiento y como parte de los controles establecidos para que todo el personal que labora para el Ministerio de Educación, en el departamento de Huehuetenango, estén desarrollando las funciones en el puesto para el cual fueron nombrados y evitar que no se realicen los bloqueos de salario en las fechas correspondientes.

Por jerarquía, el Jefe inmediato de los profesionales Osbin Naary García, Juana Alonzo

Tomás y Sebastián Prudencio Hernández Cárdenas, es el Lic. William Florencio Ramírez Recinos, Director Departamental de Educación de Huehuetenango, por lo que él debe iniciar el proceso administrativo por incumplimiento de funciones.

En relación al numeral 2.3. Deficiencias de control interno para bloqueo y recuperación de salarios, inciso b) se notificó del incumplimiento de deberes del Lic. Adelardo Mefiboset Villatoro Herrera, al Director Departamental de Educación a través del Oficio DRH No. 1322-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022.

Por jerarquía, el Jefe inmediato del profesional Abelardo Mefiboset Villatoro Herrera es el

Lic. William Florencio Ramírez Recinos, Director Departamental de Educación de Huehuetenango, por lo que él debe iniciar el proceso administrativo por incumplimiento de funciones.

Responsables del área

WILLIAM FLORENCIO RAMIREZ RECINOS

ODILIA ALEJANDRINA VASQUEZ PALACIOS

LILIA SOFIA ALVA RAMOS

RUDY CARLOS ARMANDO MORALES VILLATORO

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones:   1. Gire instrucciones por escrito a la Franja de Supervisión, para que cumpla con la verificación de las nóminas de pago y trasladen el reporte a la Jefatura de Recursos Humanos, donde conste que se verificaron las nóminas de pago, del personal que finalizó su relación laboral por diferentes causas, con el Ministerio de Educación con la finalidad de constatar que no se le haya generado pago de salario. Asimismo, por el incumplimiento de funciones de los 4 Coordinadores Distritales, se apliquen las sanciones que en derecho correspondan. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 11/10/2022 |

2. Jefatura de Recursos Humanos

Riesgo materializado

2. Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de pago de salarios.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período auditado del 01 de enero al 31 de julio de 2022, al realizar verificación de los movimientos de personal, se determinó que en 17 movimientos de acciones de personal tales como: fallecimiento, destitución, jubilación, rescisión de contrato y renuncia, se efectuó el bloqueo de pago de salario, posterior a los 4 días de la fecha efectiva del movimiento, de los cuales 15 ya efectuaron el reintegro y 2 se encuentran pendientes de reintegrar. (Ver Anexo B).

Comentario de la Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que, no desvirtúan la deficiencia, debido a que, no presentaron evidencia de haber realizado acciones administrativas, por el incumplimiento por parte de los docentes, directores de establecimientos educativos oficiales y franja de supervisión, en relación al tiempo establecido por la normativa legal vigente para realizar el bloqueo en el tiempo estipulado, por lo que la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio GP/DRH-No. 403-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Licenciada Lilia Sofía Alva Ramos, Coordinadora de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, manifestó que:

Aclaración: La Sección de Gestión y Desarrollo de Personal DIDEDUC, notifica anualmente a la Franja de Supervisión, las normativas legales internas relacionadas a la solicitud de bloqueo de salarios. (ver circular GP/DRH-No 004-2022).

Según el instructivo RHU- INS-15 numeral 3 sub numeral 3.1 dice: Es responsabilidad directa del servidor público y del jefe inmediato solicitar a la Dirección Departamental de Educación el bloqueo de salario.

Se adjunta cuadro donde se detalla la fecha y documento de respaldo que cada supervisor y/o área presentó a la Sección de Gestión y Desarrollo DIDEDUC; solicitando el Bloqueo de Salario de cada uno.

De conformidad con el oficio DRH No. 1422-2022 de fecha 5 de octubre de 2022, la Licenciada Odilia Alejandrina Vásquez Palacios, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta DIDEDUC, manifestó lo siguiente:

En relación al numeral 3.2 Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de salario, la

Licda. Lilia Sofía Alva Ramos, Coordinadora de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, entregó a su persona el Oficio GP/DRH No. 403-2022, de fecha 04 de octubre de 2022.

Responsables del área

WILLIAM FLORENCIO RAMIREZ RECINOS

ODILIA ALEJANDRINA VASQUEZ PALACIOS

LILIA SOFIA ALVA RAMOS

RUDY CARLOS ARMANDO MORALES VILLATORO

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones:   1. Gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y esta a su vez a la Jefatura de Recursos Humanos, a efecto que, la Franja de Supervisión, personal docente y administrativo de los establecimientos educativos cumplan con el procedimiento y tiempos establecidos, para el bloqueo de salario. Asimismo, al determinarse el incumplimiento en plazos apliquen las sanciones que en derecho correspondan. 2. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. | 11/10/2022 |

3. Jefatura de Recursos Humanos

Riesgo materializado

1. Sueldos pagados no devengados.

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período auditado del 01 de enero al 31 de julio de 2022, al realizar análisis de 119 casos de movimientos de personal docente y administrativo, con cargo a los renglones 011 ¿Personal Permanente¿ y 022 ¿Personal por contrato¿ en el Sistema de Nómina y Registro de Personal ¿Guatenóminas- se determinó que en los tipos de movimientos de personal por destitución, faltas al servicio y renuncia, se pagaron sueldos no devengados a 5 empleados por la cantidad total de Q. 157,001.37. (Ver anexo A).

Comentario de la Auditoría

De acuerdo al análisis efectuado a los comentarios vertidos y pruebas presentadas por los responsables, se determinó que no desvirtúan la deficiencia, debido a que, los salarios pagados no devengados a los cinco empleados, aún se encuentran pendientes de recuperación, por lo que será en el seguimiento de las recomendaciones, en donde se comprobará si se cumplió con las mismas, por lo que, la deficiencia se confirma.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio GP/DRH-No. 403-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, la Licenciada Lilia Sofía Alva Ramos, Coordinadora de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, manifestó ...

Con fundamento en los documentos relacionados anteriormente, se establece:

1. Los Casos de Salarios Cobrados no devengados, que ya cuentan con denuncia penal: Se sugiere que, la Jefatura de RRHH-DIDEDUC, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica DIDEDUC, le den seguimiento a cada uno de los casos. Considerando que no es competencia de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal DIDEDUC.
2. Se aclara que, los Casos de Salarios Cobrados no devengados, se dieron por motivo que el docente, director y supervisor responsable, no informaron en el tiempo establecido. Lo anterior se fundamente en el instructivo RHU-INS-15 numeral 3 sub numeral 3.1 que dice: Es responsabilidad directa del servidor público y del jefe inmediato solicitar a la Dirección Departamental de Educación el bloqueo de salario.
3. De lo anterior, se establece que los únicos responsables de los casos de Salarios Cobrados no devengados, son: El docente, director y/o supervisor, no así el personal de la Dirección Departamental de Educación.

De conformidad con el oficio DRH No. 1422-2022 de fecha 5 de octubre de 2022, la Licenciada Odilia Alejandrina Vásquez Palacios, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, manifestó lo siguiente:

En relación al numeral 1.1 Sueldos pagados no devengados, se adjunta Oficio GP/DRHNo. 401-2022 de fecha 3 de octubre de 2022 de la Licda. Lilia Sofía Alva Ramos, Coordinadora de la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal de esta DIDEDUC en referencia al caso de Juan Ariel Herrera Alvarado, por el incumplimiento de deberes del Lic. Abelardo Mefiboset Villatoro Herrera, Coordinador Distrital del municipio de La Democracia, Huehuetenango. Para conocimiento y seguimiento administrativo del caso, se envió copia del Oficio GP/DRH-No. 401-2022 al Director Departamental de Educación a través del Oficio DRH No. 1421-2022.

Responsables del área

WILLIAM FLORENCIO RAMIREZ RECINOS

ODILIA ALEJANDRINA VASQUEZ PALACIOS

LILIA SOFIA ALVA RAMOS

RUDY CARLOS ARMANDO MORALES VILLATORO

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las siguientes acciones:   1. Gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y esta a su vez a la Jefatura de Recursos Humanos, para que solicite a la subdirección de nóminas y salarios la confirmación del monto por salarios pagados no devengados, del empleado Juan Ariel Herrera Alvarado, con código de empleado 950045290, así como la solicitud y generación de las boletas de reintegro que corresponda, para que, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al empleado que presente las boletas de reintegro de los sueldos líquidos recibidos y descuentos personales. 2. De no obtenerse respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, en coordinación con Asesoría Jurídica de dicha dirección, presenten la denuncia ante el Ministerio Público, con la finalidad de recuperar los salarios pagados no devengados al empleado Juan Ariel Herrera Alvarado y darle el seguimiento correspondiente hasta recuperar la cantidad propiedad del Estado. 3. Que Asesoría Jurídica de esta DIDEDUC, dé el seguimiento correspondiente a las 4 denuncias ya interpuestas de los empleados Ervin Leonardo Pérez Ortiz con código de empleado 9901085694, Jorge Paquito Jerónimo Morales con código de empleado 9901030272, Esdras Abdías Laínez Maldonado con código de empleado 9901078283 y Carlos Enrique Pantuj Martínez con código de empleado 9901204308, hasta la recuperación de los sueldos pagados no devengados, propiedad del Estado. 4. Que la Jefa de Recursos Humanos envíe las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos DIREH, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, retención de ISR, fianzas y descuentos personales. 5. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el | 12/10/2022 |
|  | cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal. |  |

# CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado, se concluye que, se generaron salarios pagados no devengados, los cuales, a la presente fecha, no han sido reintegrados. Asimismo, persiste el riesgo de registrar en forma inoportuna, los movimientos administrativos de personal, en el Sistema de Nóminas Gúatenóminas, ocasionando que se den casos de salarios pagados no devengados, al incumplir con el plazo establecido en la normativa aplicable.

Para disminuir el riesgo identificado, es necesario que se implementen las recomendaciones consignadas en el presente Informe de Auditoría.

# EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yahaira Natiana Vega Maldonado Melva Magdalena Xicara Lopez

Supervisor Auditor,Coordinador

# ANEXO

Anexo A Sueldos pagados no devengados.

Anexo B Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de pago de salarios.

Anexo C Deficiencias de control interno para bloqueo y recuperación de salarios.

**ANEXO A**

**Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango**

**Auditoria de Cumplimiento**

**Del 01 de enero al 31 de julio de 2022**

**Sueldos pagados no devengados**

**(Valores expresados en quetzales)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Empleado** | **Nombre del empleado** | **Tipo de Movimiento** | **Fecha de la acción Registro** | **Fecha del bloqueo** | **Días hábiles de retraso para realizar el bloqueo de pago** | **Sueldos pagados no devengados** | **Observaciones** |
| 1 | 950045290 | JUAN ARIEL HERRERA ALVARADO | DESTITUCION | 10/05/2004 | 9/11/2010 | 1320 | 114,062.72 | A la espera de la confirmación del monto por parte de la Subdirección de Admón. De nómina. Se requirió al CD que traslade el expediente para requerir las boletas de reintegro a la -DIREH- |
| 2 | 9901085694 | ERVIN LEONARDO PEREZ ORTIZ | DESTITUCION | 01/07/2020 | 14/10/2020 | 67 | 10,740.60 | Ya tiene denuncia interpuesta ante el Ministerio Público |
| 3 | 9901030272 | \*JORGE PAQUITO JERÓNIMO MORALES | ABANDONO DE LABORES | 15/11/2021 | 18/02/2022 | 63 | 18,035.65 | Ya tiene denuncia interpuesta ante el Ministerio Público |
| 4 | 9901078283 | \*ESDRAS ABDÍAS LAÍNEZ MALDONADO | RENUNCIA | 1/01/2016 | 17/03/2016 | 51 | 11,621.61 | Ya tiene denuncia interpuesta ante el Ministerio Público |
| 5 | 9901204308 | \*CARLOS ENRIQUE PANTUJ MARTÍNEZ | ABANDONO DE LABORES | 10/03/2022 | 22/03/2022 | 4 | 2,540.79 | Ya tiene denuncia interpuesta ante el Ministerio Público |
| Total | | | | | | | 157,001.37 |  |

\*Movimientos adicionales a los de la Base de datos proporcionada por la DIDAI.

**ANEXO B**

**Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango**

**Auditoria de Cumplimiento**

**Del 01 de enero al 31 de julio de 2022**

**Incumplimiento en plazo para efectuar bloqueo de pago de salarios.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CÓDIGO DEL EMPLEADO** | **TIPO DE MOVIMIENTO** | **FECHA DE LA APLICACIÓN** | **FECHA DEL BLOQUEO** | **DIAS DE ATRASO** | **GENERÓ SUELDOS PAGADOS NO DEVENGADOS** |
| 1 | 9901429384 | FALLECIMIENTO | 19/10/2021 | 9/11/2021 | 16 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 2 | 950040370 | FALLECIMIENTO | 9/04/2022 | 21/04/2022 | 5 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 3 | 980009993 | DESTITUCION | 10/12/2021 | 28/02/2022 | 51 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 4 | 970001592 | FALLECIMIENTO | 19/08/2021 | 1/09/2021 | 5 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 5 | 950045290 | DESTITUCION | 10/05/2004 | 9/11/2010 | 1320 | PENDIENTE DE REINTEGRAR |
| 6 | 990027110 | JUBILACION | 16/02/2022 | 7/03/2022 | 14 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 7 | 990050610 | RENUNCIA | 1/03/2022 | 09/05/2022 | 46 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 8 | 9901077872 | DESTITUCION | 15/02/2022 | 2/03/2022 | 12 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 9 | 9901012365 | FALLECIMIENTO | 23/02/2022 | 14/03/2022 | 9 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 10 | 9901001491 | FALLECIMIENTO | 9/03/2022 | 22/03/2022 | 6 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 11 | 9901012917 | FALLECIMIENTO | 20/06/2021 | 8/07/2022 | 10 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 12 | 950060953 | RESCISION DE CONTRATO | 19/11/2021 | 10/01/2022 | 29 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 13 | 9901089405 | RENUNCIA | 16/02/2022 | 8/03/2022 | 11 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 14 | 9901085694 | DESTITUCION | 1/07/2020 | 14/10/2020 | 67 | PENDIENTE DE REINTEGRAR |
| 15 | 9901054277 | DESTITUCION | 26/08/2021 | 9/09/2021 | 7 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 16 | 9901086037 | FALLECIMIENTO | 13/02/2021 | 2/12/2021 | 170 | REALIZÓ REINTEGRO |
| 17 | 9901202516 | RENUNCIA | 16/02/2022 | 2/03/2022 | 8 | REALIZÓ REINTEGRO |

FUENTE: Base de datos proporcionada por la DIDAI y Revisión en el Sistema de Guatenóminas en el Histórico de pagos por empleado.

**ANEXO C**

**Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango**

**Auditoria de Cumplimiento**

**Del 01 de enero al 31 de julio de 2022**

**Deficiencias de control interno para bloqueo y recuperación de salarios.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **NOMBRE DEL PROFESIONAL** | **ENERO** | **FEBRERO** | **MARZO** | **JULIO** | **AGOSTO** |
| **NO ENTREGÓ REPORTE** | **NO ENTREGÓ REPORTE** | **NO ENTREGÓ REPORTE** | **NO ENTREGÓ REPORTE** | **NO ENTREGÓ REPORTE** |
| 1 | LIC. OSBIN NAARY GARCIA | **X** | **X** | **X** |  |  |
| 2 | LIC. SEBASTIAN PRUDENCIO HERNÁNDEZ CARDENAS |  |  |  | **X** | **X** |
| 3 | LICDA. JUANA ALONZO TOMÁS |  |  |  | **X** | **X** |

**Fuente:** información proporcionada por los responsables.